NOTA DNCP/DNC/N° 11.682 / 2016.

Asunción, 10 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PUNCH PARA BIOPSIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.478 EN FECHA (05/05/16). – ID N° 311.031

Señor:
FELICIANO MIRANDA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UOC NRO 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C).
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ESTABLECER COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN: Recordamos la vigencia de la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue: Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)". Cabe resaltar que el art 1 y 3 de la resolución 956/16 quedan inalterables.

2. Anexo C, Vencimiento: Previa verificación hemos observado que requiere "Carta de compromiso de pago" y consultamos a que refiere dicho criterio, y en qué condiciones se hará uso del mismo. Del mismo modo, consultamos con que finalidad solicitan la "póliza de seguros del 100% del monto del producto" tenga presente que: "el cumplimiento de los requerimientos de las bases y condiciones del llamado ya se encuentra garantizado el "fiel cumplimiento de contrato", en el punto 31 del anexo B"

3. En el Plan de entregas: sugerimos a la convocante establecer plan de entregas sin mencionar cantidades mínimas ni máximas, en atención a que dicho planteamiento podría generar confusión innecesaria en potenciales oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.